



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Ruth

Bucaramanga, enero 19 de 2023

03 FEB 2023

Al responder por favor citar este número de radicado
Expediente 7068001-15059913

Señor (a)
GUSTAVO PLATA PABON
CALLE 15 No. 15- 190 BRR LA MESETA
GUSTAVO.SISOSST@GMAIL.COM
RIONEGRO- SANTANDER

ASUNTO: Comunicación Auto 004079 de DICIEMBRE 07 DE 2022
Radicación: 02EE2022410600000060148

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto **0004079** de fecha **DICIEMBRE 07 DE 2022**, suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar, de conformidad con el radicado del asunto con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Cordialmente,

RUTH ESTHER NUÑEZ ZARATE
P.E. Dirección Territorial Santander
Ministerio del Trabajo

Anexo(s): Auto 004079 de DICIEMBRE 07 DE 2022.

Proyecto: Ruth N.
Ins. LILIANA VEGA ESPINEL

Dirección Territorial Santander
Dirección: Calle 31 No. 13-71
Bucaramanga
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999 Ext.

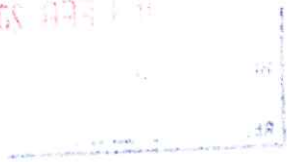
Línea nacional gratuita
018000 112518 Opción 2
Celular
3163728022
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Ruth 03 febrero 2023

1950



1950

1950

1950

1950



15059913

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL

Radicación: 02EE202241060000060148**Querellante:** GUSTAVO JOSE PLATA**Querellado:** RED CÁRNICA S.A.S**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No.004079**

BUCARAMANGA, 7/12/2022

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por GUSTAVO JOSE PLATA radicado bajo el No. 02EE202241060000060148, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a RED CÁRNICA S.A.S, por el presunto incumplimiento **de las normas de seguridad y salud en el trabajo en relación con la querella presentada por el señor GUSTAVO PLATA PABON** con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Reporte del presunto accidente de trabajo ocurrido al señor GUSTAVO PLATA PABON identificado con C.C. 91185505 el 14/09/2022
- Investigación presunto accidente de trabajo ocurrido al señor GUSTAVO PLATA PABON identificado con C.C. 91185505 el 14/09/2022
- Epicrisis emitida por la Institución Prestadora de Salud que realizó la atención al trabajador GUSTAVO PLATA PABON identificado con C.C. 91185505 por el presunto accidente de trabajo ocurrido el 14/09/2022
- Recomendaciones y/o restricciones médicas emitidas en la atención del trabajador GUSTAVO PLATA PABON identificado con C.C. 91185505 por el presunto accidente de trabajo ocurrido el 14/09/2022
- Actas de seguimiento a las recomendaciones y/o restricciones médicas del trabajador GUSTAVO PLATA PABON identificado con C.C. 91185505 por el presunto accidente de trabajo ocurrido el 14/09/2022

Los documentos relacionados a continuación para que sean allegados a este Ente Ministerial en la dirección de la Dirección Territorial Santander del Ministerio de Trabajo, ubicada en la Calle 31 No. 13-71, Barrio Centro en la ciudad de Bucaramanga – Santander, a más tardar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente solicitud.


Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al LILIANA VEGA ESPINEL quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiéndole que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ELIZANDERSON, ELIZALDE, PADILLA
DIRECTOR DT



C.C. 9162716	
Nombre del demandante: <i>Guillermo Elizanderson</i>	
Número de identificación: <i>9162716</i>	
Fecha: <i>2013</i>	Forma Z: <i>1</i>
ANO: <i>2013</i>	DVA: <i>1</i>
<input type="checkbox"/> No Faltante	<input type="checkbox"/> Faltante
<input type="checkbox"/> No Reconocido	<input type="checkbox"/> Reconocido
<input type="checkbox"/> No Registrado	<input type="checkbox"/> Registrado
<input type="checkbox"/> No Estado	<input type="checkbox"/> Estado
<input type="checkbox"/> No Estado Número	<input type="checkbox"/> Estado Número
<input type="checkbox"/> No Concedido	<input type="checkbox"/> Concedido
<input type="checkbox"/> No Estado Número	<input type="checkbox"/> Estado Número

» MOTIVOS DE DEVOLUCION «4-72»